

Dec. No. 56-02 que crea la Oficina de Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología, adscrita a la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56-02

CONSIDERANDO: Que el desarrollo económico, social, humano y de la globalización solidaria, la cooperación nacional e internacional significa un factor estratégico y una reserva enorme de potencial científico, técnico humano y material cuya utilización plena constituye un reto en las políticas de los gobiernos y sus instituciones, así como en los sectores empresarial y productivo.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario impulsar la cooperación nacional e internacional, así como la implementación de programas de gerencia en ciencia y tecnología, incluyendo aspecto de transferencia e innovación tecnológica. Así como programas educativos para la formación y superación de recursos humanos, impulsando proyectos de superación técnico-profesional y académicos conducentes a especialidades, maestrías y post-grado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Oficina de Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT), la cual estará adscrita a la Presidencia de la República y tendrá la misión de impulsar actividades de cooperación Inter.-institucionales a nivel nacional e internacional, promover proyectos educativos para la formación y superación de recursos humanos. Desarrollar la consultoría en gerencia de ciencia y tecnología, así como coadyuvar a la transferencia y la innovación tecnológica.

ARTICULO 2.- El COCECYT tendrá el apoyo de un Comité Asesor y de Consultores e instituciones asociadas. Además de la misión de impulsar el desarrollo científico tecnológico, deberá constituirse en un factor para la mejor utilización de los recursos disponibles y realizará gestión financiera nacional e internacional que permita ingresos para proyectos de desarrollo importantes para la República Dominicana.

ARTICULO 3.- El COCECYT será presidido por un Director Ejecutivo y un Subdirector Ejecutivo, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4.- El señor David Williams, queda designado Director Ejecutivo de la Oficina de Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 57-02 que crea e integra la Comisión Intergubernamental para revisar el texto del borrador del Convenio Marco para la Lucha contra el Tabaquismo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 57-02

CONSIDERANDO la importancia y las indiscutibles preocupaciones del sector de salud pública, en favor de preservar e incrementar los estándares de salud del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO la incidencia del sector tabacalero para nuestra economía, el cual es responsable de una parte significativa de la producción agrícola nacional, con su consecuente incidencia en la generación de empleos, divisas e ingresos fiscales.

CONSIDERANDO como alta prioridad para el sector tabacalero nacional, la revisión del Convenio Marco para la Lucha contra el Tabaquismo.

VISTAS la Ley No. 14-94, promulgada el 25 de abril de 1994, la Ley No. 48-00, promulgada el 26 de julio del 2000, la Ley No. 42-01 (Ley General de Salud), promulgada el 8 de marzo del 2001, el texto del borrador del Convenio Marco para la Lucha Contra el Tabaquismo propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y sus protocolos conexos.